

## La Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León

En el marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la disposición adicional segunda de la Ley 4/2024, de 09 de mayo, ha creado la **Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León**.

La **Autoridad Independiente** actúa

Como **canal externo de comunicación** respecto de las infracciones en el ámbito público autonómico y local del territorio de Castilla y León.

En concreto, en el ámbito del

- Sector público autonómico y local del territorio de Castilla y León.
- Procurador del Común.
- Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Consejo Económico de Castilla y León.
- Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- de las Cortes de Castilla y León, en cuanto a la actividad administrativa y de gestión patrimonial, siempre y cuando se solicita por acuerdo de Mesa de la Cámara (disposición adicional segunda, 4).

Limitado por este ámbito, le corresponde igualmente, de acuerdo con lo determinado por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y el apartado 6 de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2024, de 9 de mayo:

- La adopción de las medidas de apoyo a las personas informantes.
- La potestad sancionadora respecto de las infracciones contempladas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- El desarrollo de funciones de prevención y formación en materia de integridad, prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

### Plan Estratégico de la Autoridad Independiente

#### Líneas estratégicas:

**L.E.1.** Gestionar el Canal Externo de información en el ámbito autonómico y local del territorio de Castilla y León de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 4/2024, de 9 de mayo.

**L.E.2.** Adoptar, en su caso, las medidas de protección y apoyo a la persona informante.

**L.E.3.** Iniciar, instruir y resolver el procedimiento sancionador previsto en el título IX de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en su ámbito de competencia.

**L.E.4.** Actuar en sus funciones de prevención y formación en materia de integridad y prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

**L.E.4.1.** Fomentar el reconocimiento del informante como pieza clave en la prevención del fraude y la promoción de la integridad.

- L.E.6. Organizarse internamente para el correcto desarrollo de sus funciones.
- L.E.7. Solicitar la cooperación necesaria para el ejercicio de sus competencias al sector público autonómico y local del territorio de Castilla y León, al Procurador del Común, al Consejo Consultivo de Castilla y León, al Consejo Económico y Social de Castilla y León y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- L.E.8. Elaborar circulares, resoluciones, recomendaciones, guías sobre los criterios y prácticas adecuadas para el correcto funcionamiento de la Autoridad.
- L.E.9. Publicar y revisar periódicamente el procedimiento de gestión de informaciones.
- L.E.10. Publicar y revisar periódicamente el procedimiento para la solicitud y concesión de medidas de protección y apoyo en los términos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- L.E.11. Elaborar una memoria anual y de información estadística agregada.
- L.E.12. Difundir las actividades realizadas de manera accesible mediante la página web y las redes sociales de la Autoridad Independiente.
- L.E.13. Colaborar y actuar en coordinación con la Autoridad Independiente de Protección del Informante nacional (A.A.I.) y con los organismos que tengan funciones semejantes de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacionales.
  - L.E.13.1. Facilitar el intercambio de información mutuo de acuerdo con la política vigente de protección de datos y las garantías de confidencialidad y, en su caso, anonimidad.
- L.E.14. Comparecer en las reuniones semestrales convocadas por la Autoridad Independiente de Protección del Informante Nacional (A.A.I.) con el objetivo de contribuir a la aplicación coherente de la normativa de protección del informante.

Este plan está en constante revisión.